



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en Durango  
Unidad de Aprovechamiento, Protección  
y Restauración de los Recursos  
Naturales

No. De oficio: SG/130.2.1/00807/21  
No. De Bitácora: 10/LU-0048/06/21  
Asunto: Se actualiza Licencia Ambiental Única

**DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**Zacatecas No 120 Oriente, Colonia Las Rosas**  
**35090, Gómez Palacio, Dgo.**

Correo electrónico; [brenda.olivares@am.dynonobel.com](mailto:brenda.olivares@am.dynonobel.com)  
Tel. (871)2291400 extensión 101

Durango, Dgo., a 08 de junio de 2021.

En atención al escrito sin número de fecha 26 de abril del año 2021, suscrito por el Lic. Javier Fernández Urby, en su carácter de representante legal acreditado de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, recibido el día 01 de junio de este año 2021, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU-10/034-2009**, para acreditarle la modificación de procesos, así como el cambio de nombre de un residuo peligroso, y;

## RESULTANDO:

- I. Que mediante el oficio No. SG/13.02.1/001217, de fecha 09 de julio del 2009, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, a favor de **Compañía Mexicana de Mecha para Minas, S.A. de C.V.**
- II. Que mediante escrito de fecha 25 de noviembre del año 2009, el representante legal acreditado de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que actualmente ostenta el nombre de **Compañía Mexicana de Mecha para Minas, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, derivado del cambio de razón social, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0204/12/09.



- III. Que mediante oficio No. SG/13.02.1/002421, de fecha 11 de diciembre del 2009, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la actualización a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, a favor de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, acreditándole el cambio de razón social.
- IV. Que mediante escrito de fecha 19 de febrero del año 2014, el representante legal acreditado de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingresó el día 26 de marzo de este 2014 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal de la SEMARANT en Durango, la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, derivado de la ampliación de procesos y modificación en la generación de residuos peligrosos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0001/04/14.
- V. Que mediante oficio No. No. de Oficio SG/130.2.1/000810/14 de fecha 06 de mayo del año 2014, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la actualización a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, a favor de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para acreditarle la ampliación de procesos y modificación en la generación de residuos peligrosos.
- VI. Que mediante escrito de fecha 26 de abril del año 2021, el representante legal acreditado de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingresó el día 01 de junio del año 2021 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARANT en Durango, la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, derivado de la modificación de procesos, así como el cambio de nombre de un residuo peligroso, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0048/06/21.

Derivado de lo anterior, y:

## C O N S I D E R A N D O :

- 1) Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 40, 41, 42 y 43 Bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y 35 al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de la LGPGIR, esta



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango es competente para resolver la Actualización de Licencia Ambiental Única solicitada por el representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**

- 2) Que a la documentación ingresada para solicitar la actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, se anexó copia de los formatos; FF-SEMARNAT-033 y SEMARNAT-093-2014, donde se citan respectivamente las nuevas cantidades de producto, así como los residuos peligrosos que se estarán generando a partir de esta fecha.

Por lo antes expuesto se determina que la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009** a nombre de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, resulta procedente, por lo que esta Unidad Administrativa:

## R E S U E L V E:

**PRIMERO.** - Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el Lic. Salvador Javier Fernández Urby como Representante Legal de la empresa **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.** - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009** que solicita el representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para acreditarle la modificación de procesos, así como el cambio de nombre de un residuo peligroso.

**TERCERO.** - Se modifica el segundo párrafo y la condición No. 11 del oficio No. SG/13.02.1/001217 de fecha 09 de julio del 2009, mediante el cual esta Unidad Administrativa expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009** a nombre de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para quedar como a continuación se especifica:

### Segundo párrafo:

## LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-10/034-2009

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicado en; **Dinamita, C.P. 35100, Municipio de Gómez Palacio, Dgo.**, con Número de Registro Ambiental



**DNM621000711<sup>1</sup>**, el cual manifiesta como actividad **“Fabricación y venta de iniciadores no eléctricos para voladuras”**, con una capacidad anual instalada de producción de:

Nombre del producto	Capacidad instalada	Unidad
<b>AZIDA DE PLOMO</b>	<b>15'778,000</b>	<b>Kilogramos</b>
<b>BOOSTER</b>	<b>2'328,833</b>	<b>Piezas</b>
<b>CAPS</b>	<b>49'784,000</b>	<b>Piezas</b>
<b>CORDÓN DETONANTE</b>	<b>23'520,000</b>	<b>Metros</b>
<b>DEIS</b>	<b>70'275,800</b>	<b>Piezas</b>
<b>NONEL</b>	<b>34'300,000</b>	<b>Piezas</b>
<b>PLOMO SÓLIDO</b>	<b>92,160</b>	<b>Kilogramos</b>

**Condición No. 11:**

**11.-** El manejo dentro y fuera del establecimiento denominado **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de los siguientes residuos peligrosos; Aceite lubricante usado, Balastras de desecho, Cenizas del incinerador de residuos peligrosos, Escoria de Plomo Fundido (granulada), Filtros usados en colectores de polvos, Fulminantes detonados, Latas de aerosol vacías, Lodos de Carbonato de Plomo, Lodos del tratamiento de agua del espesador del incinerador, Sólidos contaminados con sustancias químicas, Recipientes vacíos impregnados con sustancias químicas, Residuos del colector de polvos, Lámparas fluorescentes usadas, Sólidos contaminados con aceite gastado, Sólidos contaminados con Azida de Sodio, Sólidos contaminados con Nitrato de Plomo, Objetos Punzocortantes y Residuos no-Anatómicos, presentados para su actualización el día 05 de noviembre del año 2020 a través del formato SEMARNAT-07-031 “Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos”, así como en el inciso 4.1 de la Solicitud de Licencia Ambiental Única Número 10/LU-0048/06/21 mencionada al inicio, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 35 al 47, 65 al 77, 91, 129 al 131 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

**CUARTO.-** Las demás condiciones del oficio No. SG/13.02.1/001217 de fecha 09 de julio del 2009, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/034-2009**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento

<sup>1</sup> Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.

15



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Administrativo el presente resolutivo, al representante legal de **DYNO NOBEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; Calle Zacatecas No. 120 colonia Las Rosas, C.P. 35090 en Gómez Palacio, Dgo., y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**  
**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p.- **Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla**.- Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.- Cd. de México.  
**Dr. José Luis Reyes Muñoz**.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.  
Expediente.

RGT'JLGG'FJGM'JLCA

